



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2003/655

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. SALAZAR GUTIERREZ GERARDO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias, de acuerdo con el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de forma temporal las plazas vacantes según convocatoria de fecha 3 de febrero del 2003.

## RESULTANDOS

1. Con fecha 3 de febrero del 2003, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar en forma temporal plazas vacantes adscritas al Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias.
2. El C. SALAZAR GUTIERREZ GERARDO, el 14 de febrero del 2003, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias, para ocupar en forma temporal la plaza CUCBA01-03, de Profesor Titular "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Producción Animal, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, de las pruebas sustentadas y de la ponderación de sus méritos, que el aspirante fuera dictaminado NO CONCURSANTE.
4. Al C. SALAZAR GUTIERREZ GERARDO, el día 14 de marzo del 2003, le fue notificada la resolución que le acredita como NO CONCURSANTE.
5. El día 22 de marzo del 2003, el C. SALAZAR GUTIERREZ GERARDO, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias, para ocupar en forma temporal la plaza CUCBA01-03 de Profesor Titular "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Producción Animal, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes del C. CASILLAS BENITEZ ALBERTO dictaminado ganador, así como el expediente del C. SALAZAR GUTIERREZ GERARDO dictaminado no concursante, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente, la contestación de los mismos, los expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que esta Comisión Permanente establece los siguientes:



1  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



### CONSIDERANDOS

- I. El C. CASILLAS BENITEZ ALBERTO, mediante citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión Permanente, se le informó que el C. SALAZAR GUTIERREZ GERARDO, aspirante en el Concurso de Oposición Abierto, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias, que lo declaró GANADOR, por lo que de conformidad con la fracción I, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, es considerado Tercer Perjudicado.
- II. De conformidad con la fracción III, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso y Promoción y Permanencia del Personal Académico, fue realizada el día 28 de agosto del 2003, en las instalaciones de la Secretaría General, la audiencia en la que se le notifica al C. CASILLAS BENITEZ ALBERTO, del recurso de revisión presentado; acto seguido, haciendo uso de la voz solicita se le tenga por ratificado el dictamen de ganador, en virtud de ser el académico con mayores aspectos cualitativos y cuantitativos.
- III. En virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, con fecha 12 de junio de 2003, el C. SALAZAR GUTIERREZ GERARDO, ratifica en la audiencia realizada ante los miembros de esta Comisión todos y cada uno de los puntos expresados en su escrito, en su carácter de académico recurrente señaló en síntesis como agravios que no se le tomó en cuenta lo establecido en los artículos 22 y 23, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para sumar adecuadamente los puntos de los documentos, le causa agravios y lesiona sus derechos, por que el dictamen no garantiza el principio de certeza y legalidad, al carecer de fundamento valuatorio de cada uno de los documentos, considera que la suma de los puntos obtenidos con sus documentos, rebasa ampliamente los 75,000 requeridos como uno de los requisitos para acceder a la categoría de Profesor Docente Titular "B", de igual manera, le causa agravio ya que no se apega a lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el dictamen viola sus garantías individuales al no fundar y motivar el debido procedimiento de la evaluación realizada a sus documentos.
- IV. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, desahogada la audiencia correspondiente, analizando y ponderando los expedientes y valorando los razonamientos expuestos resuelve ratificar el dictamen de No Concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias, toda vez que efectuada una segunda revisión al expediente de méritos, se desprende que no cumple con lo establecido en el artículo 21, apartado A, fracción I relativa a la antigüedad, así como la fracción III, puntaje mínimo de 75,000, del Estatuto del Personal Académico.
- V. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en los artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:



AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre del C. SALAZAR GUTIERREZ GERARDO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la plaza CUCBA01-03, de Profesor Titular "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Producción Animal, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. 2 de octubre del 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER MEDINA GUERRERO

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO